

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10299

ORDEN de 27 de abril de 1964 por la que se convoca concurso de traslados por méritos a nivel auxiliar en el Registro de la Propiedad Industrial en Madrid.

Ilmos. Sres.: Vacantes numerosos puestos de trabajo de nivel auxiliar en el Registro de la Propiedad Industrial en Madrid, cuya provisión urgente propone la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslados por méritos para cubrir las referidas vacantes, relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, siempre que unos y otros se hallen destinados actualmente con carácter definitivo en los Servicios Centrales de la Administración del Estado en Madrid, capital, ejerciendo su función en dicha localidad, y aquellos funcionarios del citado Cuerpo o Escala que, en virtud de reintegro al servicio activo, tengan conferido destino provisional en los Servicios Centrales de la Administración Civil del Estado en Madrid, capital.

b) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, procedentes de las XXVIII pruebas selectivas, nombrados por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 277 y 278, de 19 y 21 del mismo mes) y de 10 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 17), destinados con carácter provisional en los Servicios Centrales de la Administración Civil del Estado en Madrid, capital.

c) Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, así como los de la Escala Auxiliar a extinguir comprendida en el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, siempre que las circunstancias requeridas en cuanto a su actual destino sean idénticas a las establecidas en el apartado a).

Segunda.—Estarán obligados a participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, quienes, en virtud de reintegro al servicio activo, tengan conferido destino provisional en el Ministerio de Industria y Energía, Madrid, capital, y se hallen adscritos al Registro de la Propiedad Industrial.

De no tomar parte en este concurso, serán declarados en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Los efectos de las resoluciones que procediese adoptar como consecuencia de lo prevenido anteriormente serán los del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden resolutoria del presente concurso.

Tercera.—A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de la presente convocatoria.

La valoración de los correspondientes méritos, incluso de los preferentes, se realizará dentro de cada grupo de los determinados en la mencionada base primera y respetando el orden de prioridad que asimismo previene dicha norma.

Tal valoración de méritos se practicará con arreglo a lo dispuesto en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29), teniendo en cuenta, respecto de los méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto.

No serán valorados los méritos y circunstancias no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no consten en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que se justifiquen documentalmente con la solicitud de destino y de forma fehaciente.

Cuarta.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Tener conferido destino provisional en virtud de reintegro al servicio activo en el Ministerio de Industria y Energía, Madrid, capital, y hallarse adscrito al Registro de la Propiedad Industrial.

b) Hallarse adscrito al mencionado Registro de la Propiedad Industrial, en comisión de servicio de carácter temporal y con destino definitivo en los Servicios Centrales de algún Departamento ministerial en Madrid, capital.

c) Tener conferido destino provisional en virtud de reintegro al servicio activo en los Servicios Centrales de algún Departamento ministerial en Madrid, capital.

d) Hallarse adscrito en comisión de servicio de carácter temporal a los repetidos Servicios Centrales, con destino definitivo en los de distinto Ministerio, en Madrid, capital.

e) Haber prestado con anterioridad servicios como funcionario de carrera en el Registro de Propiedad Industrial, siempre que el destino definitivo actual lo sea en los Servicios Centrales en Madrid, capital, de algún Departamento ministerial.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública (calle de Ayala, número 5, Madrid-I), y ajustadas al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria, se presentarán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde se hallen adscritos los funcionarios solicitantes o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo establecido, del Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente, ni los desistimientos para participar en el concurso, una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios concursantes se hallan obligados a comunicar el hecho de su solicitud al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Sexta.—No serán aceptadas renunciaciones a las plazas obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse los ceses y posesiones en los correspondientes destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del ya mencionado Decreto 1106/1966, de 28 de abril, con remisión de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública, para constancia en el expediente personal de los interesados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de abril de 1964.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Concurso de traslados por méritos para cubrir vacantes de nivel auxiliar en el Registro de la Propiedad Industrial en Madrid

RELACION DE VACANTES

Número de vacantes: 30.
Localidad: MD Madrid.
Puesto de trabajo: Auxiliar.

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal

Localidad
 Ministerio
 Definitivo
 Dirección General

Destino (1)

(1) Señalase con X el recuadro correspondiente al carácter de destino concreto.

Centro o Dependencia
 Provisional
 Servicio o Sección
 Fecha de destino
 Localidad
 Ministerio
 Dirección General
 Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la comisión

Domicilio particular
 teléfono solicita ser admitido al concurso de méritos, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número de), para cubrir vacantes de nivel auxiliar en los Servicios Centrales del Registro de la Propiedad Industrial, a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las plazas anunciadas y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso)

a) Méritos preferentes.

1. Destino provisional en virtud de reingreso al servicio activo en el Registro de la Propiedad Industrial.

Localidad
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de destino

2. Comisión de servicio de carácter temporal en el Registro de la Propiedad Industrial:

Localidad
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la comisión

3. Destino provisional en virtud de reingreso al servicio activo en algún Departamento ministerial:

Localidad
 Ministerio
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de destino

4. Comisión de servicios de carácter temporal en algún Departamento ministerial:

Localidad
 Ministerio
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la comisión

5. Servicios prestados con anterioridad en el Registro de la Propiedad Industrial. (Se especificarán los periodos y fechas que correspondan.)

b) Otros méritos:
 6. Antigüedad
 6.1 Trienios devengados
 6.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera
 6.3 Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)
 7. Títulos
 8. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración local o institucional a que pertenece
 9. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución de convocatoria del curso y «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
 10. Menciones honoríficas, recompensas o condecoraciones
 11. Residencia previa del cónyuge funcionario
 11.1 Apellidos y nombre del cónyuge
 11.2 Número de Registro de Personal
 11.3 Ministerio
 11.4 Cuerpo
 11.5 Dirección General, Centro o Dependencia
 11.6 Servicio o Sección
 11.7 Localidad

12. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

Hmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Calle de Ayala, 5, Madrid-1.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10300

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia en los Juzgados que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas de Agentes de la Administración de Justicia en los Organos judiciales que a continuación se relacionan:

	Plazas	Fiscalías	Plazas	Plazas	
Audiencia Nacional	1	Fiscalía General del Estado	2	Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña	1
<i>Audiencias Territoriales</i>		Fiscalía de la Audiencia Nacional	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada	1
Barcelona	1	Fiscalía ante el Tribunal Constitucional	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid	1
La Coruña	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Albacete	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas	1
Madrid	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	1
Pamplona	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Bilbao	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Oviedo	1
Zaragoza	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Burgos	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Pamplona	1
<i>Audiencias Provinciales</i>		Fiscalía de la Audiencia Territorial de Cáceres	1	Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla	1
Alicante	3				
Badajoz	1				
Cádiz	1				